

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 pesetas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* = Art. 1.º del Código civil. = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 pesetas
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 99)

### Gobierno Civil.

#### Circular.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, en razón de todos sus antecedentes, el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Oteo Villate, Subdelegado de Medicina en el partido de Villarcayo, contra la resolución dictada por este Gobierno, fecha 14 de marzo último, confirmando la multa de 125 pesetas que le fué impuesta por el Sr. Delegado Gubernativo del citado partido, por negligencia en no haber evitado la intrusión y perseguido la misma del vecino de Villarcayo don Luis M. Parga Anguiano, que se dice ejercía la profesión de Odontólogo.

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 4 de abril de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

#### Circulares. — Animales dañinos.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, autorizo a la Alcaldía de Barbadillo del Pez para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 10 al 25 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 5 de abril de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, autorizo a la Alcaldía de Junta de Río de Losa, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 10 al 25 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 5 de abril de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, autorizo a la Alcaldía de Vizcainos para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 10 al 25 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 5 de abril de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

#### Circulares.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Prescribiendo párrafo 4.º, disposición final estatuto, que el régimen de concejo abierto no se establezca hasta que esté aprobado el nuevo censo electoral en Municipios que por tener menos de 1000 habitantes deban acomodarse a aquel sistema seguirán funcionando las actuales Corporaciones municipales, dividiéndose al efecto en comisión permanente y pleno; la primera se constituirá con el Alcalde y dos Concejales que harán las veces de tenientes

y el segundo con todos los regidores, desapareciendo por lo tanto las Juntas de Vocales asociados y los Concejales siudicos; a los primeros sustituirá el Ayuntamiento en pleno y a los segundos el Alcalde.»

En su consecuencia, los Ayuntamientos a que hace referencia el preinserto telegrama, procederán a constituirse en la forma que se ordena y designarán por votación los dos Concejales que con el Alcalde han de constituir la Comisión permanente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que por los Alcaldes de los Ayuntamientos de referencia, se dé el más exacto cumplimiento a la anterior disposición.

Burgos 8 de abril de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha de ayer, me comunica el siguiente telegrama:

«Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente que comunico a V. S. a los efectos oportunos:

Siendo muchos los Gobernadores civiles que manifiestan la imposibilidad absoluta de verificar antes del día 8 de abril los nombramientos de Concejales corporativos en los Ayuntamientos de sus provincias respectivas, que están ya renovados, por requerirse en cada localidad un estudio concreto de las sociedades existentes, de su carácter y fecha de constitución, y bastantes también los que indican que hasta la fecha no ha sido posible girar visitas de inspección a todos los Municipios de escaso número de habitantes, en gran parte de los cuales es preciso sin embargo practicarlas, por estar constituidos aun con vocales asociados, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de septiembre de 1923; en virtud de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El plazo establecido en la Real orden de 29 de marzo último para la constitución de los Ayuntamientos, se entenderá prorrogado hasta el día 30 del corriente mes, y será aplicable, tan solo, a aquellas Corporaciones municipales que hayan sido ya inspeccionadas.

2.º Con independencia del plazo a que se refiere el artículo anterior y conforme a lo prevenido en el tercero de la Real orden de la Presidencia del Directorio, fecha 30 de marzo, los Gobernadores civiles podrán seguir practicando visitas de inspección en aquellos Ayuntamientos que todavía no las hayan recibido y se hallen constituidos por vocales asociados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de abril de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

### Diputación Provincial

*Sesión ordinaria celebrada por la Diputación provincial el día 29 de enero de 1924.*

Abierta a las diez y siete y cincuenta y cinco minutos, bajo la presidencia del Sr. A. de Armiño y asistencia de los Sres. Plaza, Redondo, Escudero, Torre, Remacha, Améaga, R. Dorronsoro, Conde, Gómez, Gil, García Quevedo, Orejón, Aparicio, M. Varea, Quintana, P. Alaña, González, García y García Vedoya, dióse lectura del acta de la anterior, correspondiente al día de ayer y quedó aprobada.

Accediendo a lo solicitado por Bienvenido Martínez Resines, vecino de Quintanacuesta (Merindad de Cuesta Urria) y de conformidad con lo informado por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, la Diputación acuerda que se le entregue su primo Félix Santa María Resines, asilado en el Hospital provincial.

GASTOS

Dada cuenta de un oficio del señor Director de Obras públicas provinciales participando que las cantidades que se tienen asignadas como indemnización de salidas al personal de aquella dependencia son escasas y proponiendo que sin alterar la consignación que existe en presupuesto se asigne mayor cantidad que la que en la actualidad está señalada; la Diputación acuerda que pase a informe de la Comisión de Fomento.

También se acordó que se pasará a informe de la misma Comisión de Fomento otro oficio del propio funcionario facultativo remitiendo la instancia de los pueblos de Presencio, Ciadoncha y Santamaria del Campo, pidiendo que se construya el trozo de carretera que falta del plan provincial en la de Roa a Burgos por dicho Santa Maria del Campo.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Soto le había indicado que tenía necesidad de ausentarse de esta población, por cuyo motivo no le era posible asistir a la presente sesión, y la Diputación acuerda quedar enterada y que conste en acta como justificada la falta de asistencia.

Dada cuenta del expediente instruido a virtud de comunicación de la Comisión ejecutiva del homenaje póstumo a Saturnino López, del que resulta que la Comisión provincial, en sesión de 24 de agosto del año último acordó contribuir a la suscripción abierta para dicho homenaje y que por el Sr. Vicepresidente de la misma se fijase la cantidad; Resultando que la Comisión de Gobernación propone que se ratifique dicho acuerdo; la Diputación, después de cambiadas impresiones sobre el particular, acuerda contribuir con la cantidad de 250 pesetas,

la cual será satisfecha con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto.

El Sr. Presidente manifestó a continuación que, cumpliendo la promesa hecha en la sesión anterior, había incluido en el orden del día el asunto relativo al nombramiento de una Comisión encargada de estudiar el expediente de construcción o instalación de un manicomio, y propuso que fuesen designados para el objeto indicado los Sres. Quintana, Gómez Salces, Miguel Rico, Soto, Redondo, Ruiz Dorransoro y García Vedoya, quedando así acordado por unanimidad.

A continuación se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el proyecto de acoplamiento del presupuesto del ejercicio actual al que ha de regir en el año próximo de 1924-25, acoplamiento formado en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º de la Real orden de 22 del corriente mes, publicada en la Gaceta del siguiente día 23, cuyo dictamen copiado es como sigue:

A la Diputación.—La Comisión de Hacienda ha tratado de cumplir con el mayor acierto posible con los deberes tan propios de su cargo en la confección del presupuesto para el próximo ejercicio. Muy otros eran sus propósitos en orden a los servicios establecidos, pero la absoluta falta de tiempo por una parte y por otra las restricciones que impone la Real orden circular de 22 de los corrientes, ha limitado en absoluto su esfuerzo reduciendo su misión al acoplamiento de las cifras del presupuesto hoy vigente a las necesidades del próximo. Queda, pues, éste en la forma que en fué aprobado en el año último con las modificaciones que se relacionan a continuación:

INGRESOS

	Aumentos.	Bajas.
<i>Capítulo 1.º—Artículo 1.º</i>		
Son baja en este capítulo la cantidad de 500 pesetas como producto de los talleres de la Cárcel Correccional, toda vez que este servicio correrá en adelante de cuenta del Tesoro público.....		500
Lo son asimismo 7.100 pesetas, importe del segundo plazo de la venta del vivero de Salas, por haberse liquidado en el ejercicio actual este crédito.....		7100
<i>Capítulo 6.º—Artículo único.</i>		
Se consignan por primera vez el importe de los siguientes legados recibidos por la Corporación en el ejercicio actual, a saber:		
De Jesús Arredondo, capital 900 pesetas, renta anual.....	28'80	
De Aurelio Ortega, capital 2.800 pesetas, renta anual.....	89'60	
De Mariano López, capital 5.600 pesetas, renta anual.....	179'20	
TOTALES.....	297'60	7600

	Aumentos.	Bajas.
<i>Capítulo 1.º—Artículo 1.º</i>		
Dentro de este capítulo se han hecho las siguientes alteraciones:		
Aumento gradual de sueldo al Secretario de la Corporación por cumplir su cuarto quinquenio, a razón de 800 pesetas cada uno.....	1400	
Al mismo, por igual concepto y tiempo que media entre 7 de enero y 31 de marzo de 1924.....	325'12	
Aumento gradual de sueldo devengado por el Oficial 3.º D. Emérito González sobre lo consignado en el presupuesto que rige.....	221'82	
Al escribiente D. Severo Sáiz, por igual concepto.	24'63	
Pero en cambio son baja en el sueldo asignado al mismo por no ser el que en realidad le corresponde.....		250
En indemnizaciones al ex-Diputado Sr. Mingo...		80
El personal de la Sección de Cuentas sufre la siguiente alteración:		
Aumento gradual que corresponde al Oficial 2.º Sr. Marrón.....	178'06	
Por el correspondiente al auxiliar Sr. Barrio....	147'54	
Pero en cambio es baja la cantidad de 300 pesetas que por este concepto tenía asignadas el auxiliar fallecido Sr. Arija.....		300
También en el próximo año cumple un quinquenio de servicios el Ujier de la Diputación, y por este motivo es preciso agregar a la cantidad que venía percibiendo por aumento gradual, la de.....	94'18	
Para abonar al Depositario provincial la diferencia datada de menos en el libramiento número 529 general y 85 del capítulo 1.º del último ejercicio, por los haberes del personal de la Secretaría correspondientes al mes de septiembre de 1922, toda vez que por error de suma en la nómina figuraba con esa diferencia de menos.....	200	
<i>Capítulo 1.º—Artículo 3.º</i>		
Son baja en el artículo 3.º de este capítulo, por haberse terminado la obra del Campo práctico de Agricultura.....		385
<i>Capítulo 2.º—Artículo 1.º</i>		
Para satisfacer a D. Joaquín Fernández Villarán, ex-Diputado provincial, el importe de las indemnizaciones que le corresponden por su asistencia a la sesión de la Comisión Mixta en los días 29 de enero y 26 de marzo de 1923....	40	
Son baja en este mismo concepto 377'50 pesetas por obligaciones ya cumplidas en el ejercicio actual.....		377'50
<i>Capítulo 3.º—Artículo 1.º</i>		
Son baja en este capítulo las 5.000 pesetas que aparecían destinadas a la adquisición de un rodillo apisonador por estar ya contratado...		5000
Para satisfacer a D. Aniano Izarra, contratista de acopios, la diferencia entre 3.979'55 pesetas que se le abonó y las 3.999'55 que importaba la certificación de obras ejecutadas en la carretera de Roa a Burgos, ejercicio 1921-22...	20	
Ejecutada una obra de reparación en el desván del Hospicio son baja las 339'89 pesetas consignadas.....		339'89
<i>Capítulo 4.º—Artículo 1.º</i>		
Se deja subsistente la consignación destinada al pago de la contribución de utilidades de todos los empleados de V. E. sin otra excepción que el que corresponde al Secretario, Contador y Jefe de Cuentas, que seguirán beneficiados en la misma forma que hasta ahora, según acuerdo de V. E. fecha 12 de febrero de 1921 al aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda.		

	Aumentos.	Bajas.
<i>Capítulo 5.º—Artículo 1.º</i>		
Por aumento gradual ya devengado se consignan las siguientes cantidades:		
A l Maestro D. Jaime Diez.....	12'50	
A la Maestra D.ª Dominica Garay.....	75	
A la id. D.ª Antonia Pérez.....	50	
<i>Capítulo 5.º—Artículo 5.º</i>		
Son baja, por haberse cubierto ya la función, 60'14 pesetas, que aparecían destinadas al pago de una cuenta de la fábrica del Gas....		60'14
Para pago a la Compañía de Aguas, del importe del alumbrado de la Academia de Dibujo en marzo de 1923.....	50 35	
Para satisfacer a la Sociedad «Gas Madrid», el importe del consumido en el mismo Establecimiento y durante igual tiempo.....	130'82	
<i>Capítulo 5.º—Artículo 6.º</i>		
A la Compañía de Aguas, por la suministrada a la Biblioteca en el cuarto trimestre de 1922-23..	7'20	
<i>Capítulo 6.º—Artículo 2.º</i>		
Para formalizar los gastos de estancia de los dementes pobres de esta provincia en el manicomio de Ciempozuelos durante el cuarto trimestre del ejercicio último, ya satisfechos por la Depositaria.....	1134	
Para pago al mismo manicomio, de las correspondientes a los hombres en igual tiempo.....	702	
Para pago a la Diputación de Santander, de las estancias causadas en el manicomio de aquella capital por la demente Vicenta Esteban, desde el 12 de febrero de 1922 a 2 de mayo de 1923.	1008 57	
Para pago al manicomio de Navarra, de las estancias causadas por Irene Bardeci Herrán, desde 20 de febrero de 1922 a 20 de igual mes de 1923.....	905'40	
<i>Capítulo 6.º—Artículo 3.º</i>		
Es baja el importe de una cuenta de carbón suministrado al Hospicio y que ha sido satisfecha.....		225'75
Lo es asimismo por haber sido ya adquiridas dos vacas con destino a la Beneficencia.....		3090
También se bajan 5000 pesetas consignadas para la adquisición de títulos de la deuda, por deber comprarse éstos con el importe de los legados que se hagan.....		5000
Y otras 3925 que se habían consignado por haber ingresado en Caja esa misma cantidad doña Braulía Fuente García, en concepto de legado al Hospital.....		3925
Por significar compromisos adquiridos por V. E. en el ejercicio último, son alta las siguientes cantidades:		
A la Compañía de Aguas, fuerza motriz en los meses de febrero y marzo de 1923.....	170	
A la Sociedad Gas Madrid, por el suministrado al Hospicio en marzo último.....	14'80	
A Hijos de Moliner, por cristales y efectos para el alumbrado.....	831'35	
A D. Fabián Barriocanal, por medicamentos y otros artículos servidos al Hospicio en el último trimestre.....	154'60	
A la Sra. Viuda de Justo Martínez, por los mismos conceptos.....	383	
A D. Ceferino Gutiérrez, por pienso para el ganado, servido en el año último.....	370	
A D. Ruperto Giménez, por efectos de ferretería suministrados en igual tiempo.....	216'55	
A D. Rufino de la Fuente, por salvado.....	76	
A los Sres. Villanueva y Valpuesta, importe de pienso servido con destino a las vacas y caballo en el ejercicio actual.....	936'45	
A D. Román Aguilar, por herraje y asistencia del ganado.....	144'50	

	Aumentos	Bajas.
A D. Tiburcio Santa María, importe de telas suministradas al Hospicio en el año corriente, y que no le han sido satisfechas por no haber suficiente consignación.....	4116'14	
<i>Capítulo 7.º—Artículo 1.º</i>		
En el capítulo de Corrección pública son baja las 25000 pesetas que en el presupuesto actual están consignadas para el reintegro al Estado de esta obligación, toda vez que en adelante corre de cuenta del mismo el sostenimiento de toda obligación estrictamente carcelaria.....	25000	
Son asimismo baja 31'90 pesetas, importe de una cuenta que ya ha sido satisfecha.....		31'90
A la Sociedad Gas Madrid, por fluido suministrado a la Cárcel en los meses de diciembre a febrero últimos.....	85'75	
<i>Capítulo 8.º—Artículo único.</i>		
Son baja las 300 pesetas presupuestas para abonar su cuenta a D. Santos Soria, por haberse liquidado este crédito.....		300
Y son alta los siguientes créditos reconocidos:		
A D. Doroteo Ibáñez, importe de dos cuentas por dulces y licores suministrados en los meses de julio y noviembre últimos.....	172'50	
A D. Higinio Sáiz, por vino para la cantina escolar.....	13'50	
A Hijos de Manzanedo, por servicios de coches..	40	
A Cipriano Santidrián, otro servicio, también de coches.....	28	
A Martín del Barrio, por igual concepto.....	33'50	
A Amador Santos, por un servicio de automóvil.	30	
A Eustasio Villanueva, importe de la bandeja con que fué obsequiado el Sr. Rilova.....	410	
A D. Atanasio Montero, por tul negro para orlar la lápida del Sr. Manjón.....	47'15	
Al Salón de Recreo, importe del banquete dado en obsequio de los representantes de las Diputaciones de Soria, Segovia y Logroño y del Instituto Nacional de Previsión.....	357'80	
Importe del viaje a Soria y Logroño, efectuado por los Sres. Rilova, Berdugo y Blanco; para tratar de la creación de la Caja Colaboradora.	436'30	
Para satisfacer el importe del folleto titulado «Homenaje a D. Andrés Manjón».....	585'80	
<i>Capítulo 12.—Artículo único.</i>		
En este capítulo son baja por haber cumplido su misión los siguientes créditos:		
Intereses del préstamo al Monte de Piedad que solo afectan a 48.000 pesetas en lugar de 64.000.....		920
Para satisfacer el importe del 1'20 por 100 sobre las cantidades que se abonen al Círculo por el pago de intereses, se reduce la cifra en.....		17
Por haber sido satisfecha la cuenta a la Casa C. Bloch se anulan.....		3466'90
En obras accesorias de calefacción se bajan.....		500
En la consignación presupuesta por obligaciones de la Comisión de Iniciativas.....		805
El importe de la subvención concedida a la señorita María Cruz Ebro por haber sido efectuado ya el viaje objeto de la misma.....		2500
Es baja también la cantidad de 2300'40 pesetas que se han entregado ya por alquiler de casa al Sr. Capitán Jefe de la parada de sementales.		2300'40
Lo es asimismo la subvención concedida a la línea de automóviles Burgos-Ontaneda que afectaba a este solo ejercicio.....		2000
Y desaparecen por último las 1000 pesetas destinadas a los cursos prácticos organizados por la Asociación general de Ganaderos.....		1000
Para satisfacer a D. Valentin Matoni, Jefe de la parada de sementales el importe del alquiler de su casa-habitación en 1923 24.....	750	

Y para formalizar la cantidad de 227'32 pesetas como saldo a favor del Sr. Arquitecto entre lo recibido y el importe de obras realizadas con la calefacción del Palacio.....

	Aumentos.	Bajas.
	227'32	
TOTALES.....	17407'65	62784'48

## RESUMEN DE LOS INGRESOS

Importa el presupuesto que se prorroga...	1437445
Altas que se proponen.....	297'60
TOTAL.....	1437742'60
Bajas en la consignación.....	7600
Ingresos líquidos del presupuesto.	1430142'60

## RESUMEN DE LOS GASTOS

Importa el presupuesto que se prorroga...	1437445
Altas que se propone.....	17407'65
TOTAL.....	1454852'65
Bajas.....	62784'48
Gastos líquidos del presupuesto..	1392068'17

Y como los ingresos de la Diputación sólo representan 59259'02 pesetas, es preciso girar un reparto por la cantidad de 1332809'15 pesetas. Esta Comisión, teniendo en cuenta el precepto contenido en el apartado b) de la regla 2.ª de la Real orden circular de 22 del corriente, ha revisado los acuerdos que desde 1.º de enero de 1919 han producido gastos voluntarios en los ya presupuestos con anterioridad y ha conservado en el proyecto a que se refiere este dictamen los que ha encontrado justificados, cuya confirmación propone a V. E.

Consignado lo anterior, sólo resta a esta Comisión hacer constar que dentro del pie forzado a que se hallaba sometida su gestión, no ha podido llevar a cabo, como al principio se dice, ninguna clase de reformas, limitando su trabajo a la labor casi mecánica de acoplamiento.

Abierta discusión, el Sr. Ruiz Dorronsoro manifestó que no debía ser

baja en el presupuesto la partida de 5000 pesetas consignada para la adquisición de un rodillo apisonador con destino al servicio de las carreteras provinciales, en razón a que el adquirido con cargo a dicho crédito era el primero de los que se pensaba obtener, por no ser suficiente uno solo para atender al gran número de kilómetros de carretera a cargo de la Corporación.

El Sr. Conde, como Presidente de la Comisión de Hacienda, expuso que la misma, al dictaminar, se había ajustado estrictamente a lo dispuesto en la Real orden de 22 del mes actual, pero que en atención a lo que había manifestado el Sr. Ruiz Dorronsoro, no veía ninguna inconveniente en que la partida mencionada se conservase en el presupuesto que había de ser prorrogado, no sólo por ser así de justicia sino porque además redundaría en beneficio del servicio de carreteras.

(Concluid.)

## Diputación Provincial

Resumen del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, aprobado por la Diputación en sesión de 4 del actual, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo prevenido en el artículo 18 del Real decreto de 3 de mayo de 1892.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.		Créditos presupuestos. — Pesetas.
CAPITULO I.—Rentas.		
1.º	Rentas y censos de propiedades.....	25863'80
2.º	Intereses de efectos públicos.....	6200'12
		32063'92
CAPITULO III.—Donativos, legados y mandas.		
Unico.	Ingreso por este concepto.....	1000
CAPITULO IV.—Repartimiento.		
Unico.	Ingreso por este concepto, repartido entre los pueblos..	1370883'58
CAPITULO V.—Instrucción pública.		
Unico.	Ingreso propio de los establecimientos del ramo.....	412'50

## CAPITULO VI.—Beneficencia.

Unico.	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	21467
--------	--	-------

## CAPITULO VII.—Extraordinarios.

Unico.	Ingresos extraordinarios.....	600
--------	-------------------------------	-----

## CAPITULO XIV.—Reintegros.

Unico.	Reintegros.....	4630
--------	-----------------	------

Total general de ingresos.....		1431057
--------------------------------	--	---------

## PRESUPUESTO DE GASTOS

## CAPITULO I.—Administración provincial.

1.º	Gastos de la Diputación.....	131503'73
2.º	Archivo y Depositaria.....	9925
3.º	Comisiones especiales.....	12335
4.º	Arquitectos.....	10095

## CAPITULO II.—Servicios generales.

1.º	Quintas.....	18600
2.º	Bagajes.....	14000
3.º	Boletín Oficial.....	27827'80
4.º	Elecciones.....	5000
5.º	Calamidades.....	500

## CAPITULO III.—Obras obligatorias.

1.º	Reparación y conservación de caminos.....	211062'40
4.º	Reparación y conservación de fincas.....	62000

## CAPITULO IV.—Cargas.

1.º	Contribuciones y seguros.....	18503
2.º	Pensiones.....	3349'50

## CAPITULO V.—Instrucción pública.

1.º	Junta provincial.....	25418'83
2.º	Instituto.....	
3.º	Escuelas Normales.....	43643'56
4.º	Inspección de Escuelas.....	
5.º	Academias.....	8416'17
6.º	Bibliotecas.....	1600
7.º	Museo.....	155

## CAPITULO VI.—Beneficencia.

1.º	Atenciones generales.....	8500
2.º	Hospitales.....	174050
3.º	Casa de Misericordia.....	48634'75
4.º	Casa de Maternidad.....	14585
6.º	Casa de Huérfanos y Desamparados.....	4300

## CAPITULO VII.—Corrección pública.

1.º	Cárceles.....	5000
-----	---------------	------

## CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Unico.	Imprevistos.....	10000
--------	------------------	-------

## CAPITULO X.—Carreteras.

2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	55579'30
-----	--	----------

## CAPITULO XI.—Obras diversas.

Unico.	Obras diversas.....	30000
--------	---------------------	-------

## CAPITULO XII.—Otros gastos.

Unico.	Otros gastos.....	38772'86
--------	-------------------	----------

Total general de gastos.....		1431057
------------------------------	--	---------

## RESUMEN GENERAL

Total general de ingresos.....	1431057
Total general de gastos.....	1431057

En Burgos a 5 de abril de 1924.—El Presidente, Tomás A. de Armiño.